

Sesión No. 559

Celebrada el 4 de Agosto de 1937

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores
 Casallero, Flores, Izquierdo, Müller, Phillips, Ross, Saavedra, Seale y Tatky, el gerente
 general señor Meyerhof y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presi-

debe señor Schmidt, el abogado señor Allier de y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Oniego.

Directorio.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dió la bienvenida al Director señor Müller con motivo de su regreso del Japón, a donde fuera integrado la Misión Comercial de Chile, y le expresó que, esperaba que volvería a colaborar en las tareas del Directorio en la misma forma que antes de su partida.

Operaciones

El señor Müller agradeció los conceptos del señor Presidente.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Julio de 1937, con los siguientes totales:

Descuentos al Público \$ 3.500.386.46

Redescuentos a Bancos accionistas 5.941.300.-

Prestamos con garantía de Warrants 331.000.-

Operaciones de cambio;

Periodo N.º 135; 26 al 31 de Julio

Ley 5.107 Compras M\$ 25.014.92

Ventas " 100.000.-

Letras de seguro y exportación Compras " 12.968.93

Ventas " 48.04

Decreto-Ley 103 Compras Poro 205.505.69

Ventas M\$ 81.204.80

id £ 718.15.2

Decreto-Ley 646 Compras M\$ 54.533.62

Ventas " 5.650.06

Exportaciones autorizadas por la Comisión 271.002.61

Saldo al 3 de Agosto de billetes emitidos por

el Banco Central para atender la compra

de cambios, en virtud de lo dispuesto en

la Ley 5.107 y en los Decretos-Leyes 103 y 646,

por un equivalente de M\$ 1.158.067.47 m/c. 22.416.810.37.

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían

pendientes al 30 de Julio de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó \$ 133.582.95

Banco de Curicó 940.785.08

Banco de Osorno y La Unión 575.000.-

Banco Alemán Transatlántico 2.680.308.88

Banco Germanico de la América del Sur 1.145.033.54

National City Bank of New York 9.941.300.-

\$ 15.446.010.45

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha

indicada.

Bases de Descuento.

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6.006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas y ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621)	4 1/2%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)	4 1/2%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes N° 5.185, 5.304 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes N° 5.185, 5.304 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N° 5.044, 5.088 y 5.441)	1%
Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2%
Prestamos al Fisco (Ley 5.296)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 5.331)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 6.011)	3%
Descuentos al Fisco (Decreto-Ley N° 364)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127.	2%

Banco Central de Bolivia

Convenio. El señor Presidente manifestó que con motivo de la visita de la Comisión Boliviana de Estudios Económicos, se había celebrado entre el Banco y el Banco Central de Bolivia un convenio relativo al movimiento de fondos entre ambos países, en conformidad a los términos del siguiente acuerdo que fue suscrito por ambas Instituciones:

El Banco Central de Chile y el Banco Central de Bolivia, guiados por el propósito de facilitar el intercambio de mercancías y movimiento de fondos entre ambos países, bajo los auspicios de los respectivos gobiernos han celebrado el siguiente acuerdo que entrará inmediatamente en vigencia.

1°) El Banco Central de Chile abrirá una cuenta al Banco Central de Bolivia, en moneda chilena, que se alimentará:

a) Con el producto de ^{la} venta de giro sobre Londres o Nueva York, que haga el Banco

- Central de Chile por cuenta del Banco Central de Bolivia a la cotización del cambio de exportación:
- Con las cantidades que por concepto de créditos comerciales disponga el Banco Central de Bolivia;
 - Con depósitos hechos en moneda corriente, previo acuerdo entre ambos Bancos.
- 2.º El Banco Central de Bolivia dispondrá libremente de los saldos de su cuenta para efectuar tras-
pasos a Bancos comerciales a efecto de realizar pagos al comercio, a la industria y a particulares.
- 3.º Los Bancos Comerciales de Bolivia, autorizado por el Banco Central de Bolivia, podrán igualmente
abrir cuentas en los Bancos comerciales de Chile, autorizado por el Banco Central de Chile, para
realizar pagos al comercio, a la industria y a particulares. Dichas cuentas sólo podrán ali-
mentarse mediante traspasos efectuados por el Banco Central de Chile.
- 4.º El certificado expedido por el Banco Central de Chile, o por un banco comercial autorizado,
que acredite que la compra del producto o mercadería a exportarse ha sido efectuada con
fondo de una cuenta abierta de conformidad a los párrafos 1.º y 2.º, servirá de suficiente com-
probante, para que las Aduanas de la República autoricen la exportación inmediata.

Santiago, Julio 22 de 1937

(firmado) Banco Central de Bolivia

Banco Central de Chile

E. Guachalla.

D. Meyenlof.

Moneda Divisionaria

El Secretario dio lectura a una carta, fecha 20 de Julio ppdo.,
del Presidente de la Cia. Chilena de Electricidad Ltda., en la cual expresa, que con motivo de la
probable alza a \$0.20 de la tarifa de primera clase en los tranvías de Valparaíso, Santiago,
Viña y Providencia, era posible que pudiera producirse una gran demanda de moneda
divisionaria de \$0.10. Agregó el Secretario que, al recibir esta comunicación el Banco se había
preocupado de establecer aproximadamente las existencias de moneda de ese tipo en las
Cajas de todos los Bancos, logrando verificar que, el stock de ellas es inferior a cien mil pesos.

Con motivo de esta situación el señor gerente expuso que había
recibido un memorándum del Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas,
en el que propone algunas modificaciones a la ley monetaria vigente, entre ellas la acuña-
ción de monedas de cobre de los tipos de \$0.10 y \$0.05, pues la acuñación de éstas en la alia-
ción de níquel y cobre, como se hace actualmente, produce una pérdida, porque el costo de
la moneda de \$0.10 alcanza a \$0.12½ y la de \$0.05, a casi \$0.10. La moneda de \$0.20 deja
a la Casa de Moneda una utilidad de \$0.04, pues su valor es sólo de \$0.16.

Después de oír las explicaciones del señor gerente, el Directorio acordó
ordenar la acuñación de \$500.000.- en monedas de \$0.10, de acuerdo con la ley monetaria vi-
gente, y para compensar la pérdida de \$125.000.- que originará a la Casa de Moneda el
cumplimiento de ésta orden, acordó también ordenar la acuñación de \$625.000.- en mo-
neda divisionaria de \$0.20, cuya existencia también ha disminuido considerablemente.

Considerando la urgencia que puede existir para disponer de la mone-
da de \$0.10, se acordó dar curso al acuerdo precedente sin esperar la aprobación de la presente
Acta y, con el mismo objeto, el Directorio encargó a la Mesa que elevara a conocimiento del
ministro de Hacienda el acuerdo en cuestión.

Situación Monetaria.

El señor Ross se refirió a la situación monetaria del país, y expresó que creía conveniente que el Directorio iniciara el estudio de la solución que pueda llegar a adoptarse como una nueva moneda. Es indudable, manifestó, que el sistema en práctica actualmente, con el control de las operaciones de cambio que establece la ley n.º 5107, no puede considerarse más ^{como} una transición hacia el establecimiento de un sistema monetario más definido, que permita el desarrollo de la economía nacional sobre la base de una relativa fijez de nuestra moneda y de una mayor libertad para la realización de operaciones de cambio.

A juicio del señor Director, una de las ideas que talvez convenga analizar en todos sus aspectos sería la de facultar al Banco Central para que fuera el único distribuidor de las divisas que produce nuestra economía, pero, para ello cree indispensable ir primero a la creación de un fondo de nivelación que permita mantener las cotizaciones de cambio con cierta estabilidad.

Esta y otras ideas podrían ser materia de los estudios que el Banco hiciera para llegar a conclusiones que cree indispensables que la Institución establezca ^{la base de} sobre un bien definido examen de nuestras probabilidades, pues, es indudable que la situación actual no pueda prolongarse indefinidamente, ya que el régimen de restricciones en materia de cambio debe ser, en un país, algo sólo transitorio.

Por último, terminó el señor Ross, como es de público conocimiento la Cámara de Diputados ha iniciado ya una discusión sobre esta misma materia, y dándole a ella toda la importancia que tiene, sabe que es posible que se acuerden sesiones especiales para este objeto. En esta situación es más que probable que sea solicitada la opinión del Banco, de modo que conveniría proceder desde luego a los estudios correspondientes.

El Presidente, señor Tubercasaus, manifestó que el Banco había estado en todo momento preocupado de la cuestión mencionada por el señor Director, y que personalmente, y en su carácter de Presidente de la Institución, como oportunamente lo puso en conocimiento del Directorio, él había atendido una petición de I. G. el Presidente de la República, dándole a conocer algunos puntos, que a su juicio, son básicos para llegar a establecer un régimen monetario que pueda ser definitivo.

Dentro de estos puntos él recuerda haberse referido especialmente a la imprescindible necesidad de evitar los aumentos del medio circulante por la vía de emisiones obligatorias para el Banco Central, por cuanto esos aumentos producen, incuestionablemente una baja en el valor de nuestra moneda, reflejada en los índices de precios al por mayor.

No obstante, agregó el señor Tubercasaus, él no desconoce que los precios internos son influenciados también por las variaciones que

experimentar en el exterior, y esto, creí muy difícil poderlo remediar con medidas internas ya que no está en nuestra mano evitar las fluctuaciones que ellos tengan. Por esta causa había manifestado que habría sido deseable una pequeña alza del valor de cambio exterior de nuestro peso, para contrarrestar así el considerable aumento del nivel de los precios internacionales de estos últimos tiempos.

A continuación, entre varios de los señores Directores presentes se cambiaron ^{diversas} ideas acerca de esta importante materia, acordándose, a indicación del señor Presidente, iniciar su estudio en la próxima sesión, sobre la base de algunos puntos que presentará la mesa a la consideración del Directorio. Enumerados "Oreño" y "Divisionaria" valen. - Entre líneas "la", "como", "la base de" y "diversas" valen. -

Se levantó la sesión.

Rubén
García

Arturo Intercambio

Amador Sánchez

Regulador

Ricardo
Alfonso

W. C. C.

Georgio

Oaukio

Sr. Raro